

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	YEIMY ANDREA ROMERO COTA
Demandado:	ROBERTO CARLOS CÁRDENAS CALDERA
Radicación:	110013110011-202000630-00
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD EMBARGO
Decisión:	DECRETA EMBARGO

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en el **artículo 599 del Código General del Proceso**, en armonía con el **artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención del **25%** del valor de la asignación pensional, previos los descuentos de ley, que devenga el ejecutado ROBERTO CARLOS CÁRDENAS CALDERA identificado con CC No. 8.776.075, como pensionado de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. (Art. 130 C.I.A.).

El valor anterior debe ser consignado a órdenes de este Despacho y con referencia a este proceso, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad No. **110012033011 depósito tipo 06**.

Se advierte al pagador que el incumplimiento a esta orden judicial será sancionado con las multas contempladas en el art. 44 del C.G.P. y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.)

Por secretaría, remítase el oficio correspondiente, al pagador y/o a quien haga sus veces de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, para que ejerza la anotación aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 11 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 77
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA